

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

4352 Despido 748/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0005917

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 748/2012

Demandantes: Encarna Ballester Balsalobre, Miriam Bastida Hernández, Juana Benedicto Olivares, Isidora Bonache Ballester, María Bonache Ballester, Francisca Clemente Sevilla, Antonia Duran Romera, Yola de Jesús Espinoza Pinto, Rosa María Fan Torralbo, Josefa Iniesta Bernabé, Yesica López Bonache, Daniel José López Vidal, Andrés Martínez Lardín, Marcos Antonio Martínez Lardín, Ángel Martínez Martínez, María Dolores Martínez Otálora, Jéssica Martínez Sevilla, María Matas Bonache, Silvia Mayor López, Sonya Mitrova Dimitriva, Encarna Olmos Martínez, Encarna Otálora García, María José Otálora García, Antonio Provencio Pérez, María San Lázaro Sánchez, Dolores San Lázaro Sánchez, Isabel San Lázaro Sánchez, Josefa San Lázaro Sánchez, Dolores Sevilla Rodríguez, Mayulis Suárez Rivera, María Carmen Vélez Vélez, Sergio Vicente García

Demandados: Fogasa, Expo Import Sairza, S.L., Administración Concursal de Expo Import Sairza, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 748/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Encarna Ballester Balsalobre, Miriam Bastida Hernández, Juana Benedicto Olivares, Isidora Bonache Ballester, María Bonache Ballester, Francisca Clemente Sevilla, Antonia Duran Romera, Yola de Jesús Espinoza Pinto, Rosa María Fan Torralbo, Josefa Iniesta Bernabé, Yesica Lopez Bonache, Daniel José López Vidal, Andrés Martínez Lardín, Marcos Antonio Martínez Lardín, Ángel Martínez Martínez, María Dolores Martínez Otálora, Jesica Martínez Sevilla, María Matas Bonache, Silvia Mayor López, Sonya Mitrova Dimitriva, Encarna Olmos Martínez, Encarna Otálora García, María José Otálora García, Antonio Provencio Pérez, María San Lázaro Sánchez, Dolores San Lázaro Sánchez, Isabel San Lázaro Sánchez, Josefa San Lázaro Sánchez, Dolores Sevilla Rodríguez, Mayulis Suárez Rivera, María Carmen Vélez Vélez, Sergio Vicente García contra la Empresa Fogasa, Expo Import Sairza, S.L., Administración Concursal de Expo Import Sairza, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Recibidos los presentes autos del Social 3, con ampliación de la demanda frente a la administración concursal de Expo Import Sairza, S.L., dése de alta a la misma como interviniente en la aplicación informática y cítese con entrega de copia de la demanda para el juicio convocado para el próximo día 22/04/13 a las 9:20 horas en la sala de vistas del Juzgado de lo Social nº 3 de Murcia.

Para la citación de la mercantil líbrese edicto al Boletín de Almería y Murcia y cítese al Fogasa.



Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Expo Import Sairza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.